

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 21 DE AGOSTO DE  
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Solemne realizada el 16 de agosto de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de Agosto de 2014, se realiza el análisis de la Ordenanza Municipal que regula el Horario de Labores de los Concejales del Cantón Gualaquiza, presentado por el Dr. Pedro Idrovo, Concejal del Cantón, con la finalidad de que sea debatido y aprobado, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a) y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO DE LABORES DE LOS CONCEJALES DEL CANTÓN GUALAQUIZA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-DPUR-2014-069, de fecha 31 de Julio de 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, en donde hace la entrega de un anteproyecto de Reforma que regula la Implantación de estructuras Fijas de soporte de antenas y su infraestructura relacionada para el servicio móvil avanzado (SMA) en el cantón Gualaquiza, para que sea analizado y debatido y aprobado por el Órgano Legislativo, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a) y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA), CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N° GADMG-PS-2014-210-M, de fecha 09 de Julio de 2014, presentado por el Dr. Hugo Cueva Dávila, en donde pone en conocimiento del Sr. Alcalde para su análisis, debate y aprobación la Ordenanza que regula la Titularización de Bienes Inmuebles Mostrencos Urbanos y Excedentes de Terrenos de Propiedad Privada, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a) y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS

URBANOS Y EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA,  
CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 17, de fecha 04 de agosto de 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en consideración del Concejo Municipal para su Aprobación el expediente completo del Anteproyecto de Urbanización del Sr. Enrique Anguisaca Benenaula, ubicado en la parroquia Mercedes Molina, adyacente a la Av. Sixto Durán Ballén, cantón Gualaquiza, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe del Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Aprobar el Anteproyecto de Urbanización propuesto por el Sr. Enrique Anguisaca, mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Mercedes Molina, correspondiente al sector de planeamiento S5 según el POT.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 21, de fecha 19 de agosto de 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en consideración del Concejo Municipal el expediente completo para el análisis y aprobación del Fraccionamiento Agrícola de la propiedad del Sr. Raúl Rubelio Patiño Villavicencio, inmueble que se encuentra ubicado en el sector Flor del Bosque, del cantón Gualaquiza, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe del Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Aprobar el Fraccionamiento Agrícola de la propiedad del Sr. Raúl Rubelio Patiño Villavicencio, mismo que se encuentra ubicado en la parroquia y cantón Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-A-2014-488-O, de fecha 20 de Agosto de 2014, presentado por el Sr. Alcalde, Ing. Patricio Avila Choco, en donde pone en consideración del Concejo Municipal para la respectiva aprobación, la posibilidad de entregar en calidad de donación al IESS un lote de terreno que tiene un área de 4.531,68 m2 y que se encuentra ubicado el barrio El Progreso, para el emplazamiento de la edificación y áreas complementarias del Hospital del IESS, en razón de que el terreno que se ha destinado desde con antelación para esta finalidad no tiene la cabida para que se pueda emplazar la edificación; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, la donación del

**terreno de 4.531,68 m2 al IESS, para la edificación del Hospital del IESS en el cantón Gualaquiza. 2.- Entregar en calidad de Donación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social un lote de terreno de 4.531,68 m2, mismo que se encuentra ubicado en el barrio “El Progreso”, para la edificación del Hospital del IESS, concediendo el plazo de dos años para que se dé inicio a la Construcción del Hospital, caso contrario el terreno regresará como propiedad del GAD Municipal de Gualaquiza.**

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL